

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Señores/as asistentes:

D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Miguel Gil Corbí.
D. Blas Gabriel Micó Ortega.
D. Benjamín Pertusa Giménez.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. José Rico Rico.
D. Gabriel Jover Pastor.
D^a. Rosa Ana Alfonso Peinado.
D^a. Diana Pastor Bonías.

Señores/as ausentes:

En Salinas, a cuatro de diciembre de dos mil ocho, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Marco Bernabé y asistidos por mí D. Manuel José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige al Pleno, preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria.

Toma la palabra Don José Rico Rico que dice que donde pone en el punto urgente, que si uno va a Diputación se pague el viaje, debe de decir que lo pagara el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que en relación al punto segundo, se dijo en la sesión que al haberse retirado del Orden del día, no debería de figurar nada.

Con esta modificación se pasa a votación el acta, y la misma es aprobada por unanimidad haciéndose constar por el Sr. Alcalde que en comunicaciones dijo que personas asistieron a la comida.

2º REPROBACIÓN DEL SR. ALCALDE, DON JOAQUÍN MARCO BERNABÉ POR SU ACTITUD DICTATORIAL, ANTIDEMOCRÁTICA, Y DE DESPRECIO A LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Juntos por Salinas que dice:

Ante la actitud antidemocrática y dictatorial mantenida por esta Alcaldía que tras más de 4 meses sin convocar Pleno Ordinario de la Corporación, resolver los asuntos convocando Plenos

Extraordinarios cuando falta algún Concejál de la oposición para sacar propuestas, o intentar aprobar puntos que habían sido rechazados en otros Plenos.

Ante la actitud tomada por esa Alcaldía con los Concejales de la oposición, cuando llevaban 5 minutos preguntando por Decretos dictados en más de 4 meses, (más de 80 Decretos) les cortó la palabra para que no siguieran hablando.

Ante la actitud obstruccionista a la labor de la oposición, a pesar de decir que aclarará cosas o entregará expedientes, no lo hace.

*Ante la actitud de desprecio hacia la oposición con sus explicaciones sarcásticas o mentiras en el Pleno. Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Reprobar al Sr. Alcalde, Don Joaquín Marco Bernabé, Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, por su actitud antidemocrática y dictatorial, en base a los siguientes motivos:*

- *No convocar Plenos Ordinarios durante 4 meses a pesar de haberse aprobado por el Ayuntamiento todos los meses y haberlo llevado en su programa electoral.*
- *Aprovechar la ausencia de Concejales para convocar sesiones extraordinarias y así poder aprobar puntos que sabe que no se le aprobarían o intentar aprobar otros que se le rechazaron en anteriores Plenos.*
- *No dejar hablar a los Concejales de la oposición, y avisar antes que sabe que es una ALCALDADA.*
- *Despreciar y burlarse de la oposición, cuando él gobierna con solo dos Concejales y el apoyo de otros dos del P.P.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.*

TERCERO.- *Que el presente acuerdo se exponga en los Tablones de anuncios de igual forma que se fijó la destitución del Sr. Mataix.*

Toma la palabra Don Gabriel Jover Pastor que dice que el grupo de Juntos por Salinas quiere reprobar al Sr. Alcalde ante la actitud antidemocrática y dictatorial mantenida por esta Alcaldía que tras más de 4 meses sin convocar Pleno Ordinario de la Corporación, resolver los asuntos convocando Plenos Extraordinarios cuando falta algún Concejál de la oposición para sacar sus propuestas, o intentar aprobar puntos que habían sido rechazados en otros Plenos.

Ante la actitud tomada por esa Alcaldía con los Concejales de la oposición, cuando llevaban 5 minutos preguntando por Decretos dictados en más de 4 meses, (más de 80 Decretos) les cortó la palabra para que no siguieran hablando.

Ante la actitud obstruccionista a la labor de la oposición, a pesar de decir que aclarará cosas o entregará expedientes, no lo hace.

Hace constar que cuando fue a ver los expedientes de este Pleno, y pidió una copia, pues va diciendo por ahí que se da todo, se le negó, y el Alcalde se lo hizo pedir por escrito, a pesar de que el Pleno era al día siguiente, y le ha llegado hoy, a las 13:30 horas, sin posibilidades ya de reunirse con su grupo político.

Ante la actitud de desprecio hacia la oposición con sus explicaciones sarcásticas o mentiras en el Pleno y en los medios de comunicación y otros aspectos como:

- Utilizar fondos del Ayuntamiento para propaganda personal.
- Utilizar fondos del Ayuntamiento para invitar a amigos del partido
- Utilizar fondos del Ayuntamiento para pagar asesores.
- Por hacer falsos informes para quitar recibos de basura a allegados.
- Por no cumplir las sentencias Judiciales de alquileres pasando de ello, en contra de intereses del Ayuntamiento.
- Por desposeer a inquilinos sin medios y con hijos pequeños de las casas que se les alquila.
- Por dar falsa información, como decir en el Pleno pasado que se tenía 600.000 Euros a plazo fijo en INALVISA, y no decir que esos 600.000 Euros son de un préstamo de 1.200.000 Euros y no de beneficios de la empresa.
- Por despreciar sin importarle nada ni nadie de la oposición.
- Por sus comentarios y mentiras en los Plenos.
- Por convocar reuniones para desmarcarse de sus obligaciones y compromisos e intentar echarle la culpa a los demás como lo del médico.
- Por su ineficacia para conseguir nada o casi nada de ayudas para Salinas ante las Administraciones Públicas, y culpar de esto a los demás.

Ante todo esto se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Reprobar al Sr. Alcalde, Don Joaquín Marco Bernabé, Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, por su actitud antidemocrática y dictatorial, en base a los motivos expuestos.

2.- Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.

3.- Que el presente acuerdo se exponga en los Tablones de anuncios de igual forma que se fijó la destitución del Sr. Mataix.

Se pasa el tema a deliberación, tomando la palabra el Sr. Mataix que dice que en el Pleno pasado se tomó una moción de que no se iba a permitir propaganda del equipo de Gobierno, y ahora se pide que se publique esto, no está cuantificado lo que supone esta publicación, esto contradice lo hablado en el acuerdo anterior. Solicita se retire ese apartado de la moción.

Toma la palabra el Sr. Secretario, y dice que a su juicio, lo que se dice no es publicar, sino notificar, que no es más que enviar un escrito del Ayuntamiento dando cuenta del acuerdo, a lo que se aclara por Juntos por Salinas, que efectivamente es notificar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice que reprobación no es un término jurídico, solo político.

No existe ningún desprecio como se está dando a entender. Sobre las convocatorias de Plenos ordinarios, o extraordinarios aprovechando ausencias de Concejales, dice que él ha pasado más de 9 meses sin Pleno ordinario y se hace uno ordinario en junio, un extraordinario en julio que casualmente coincide con las vacaciones de un Concejal, agosto es inoperativo, en septiembre no se hace porque faltaba un informe, y por eso se hace en octubre, no es cierto lo de más de cuatro meses.

Dice que se les expulsó de al menos 3 Plenos, se les retiró la palabra, se les ha negado la réplica, se les daba 1 ó 3 minutos para hablar, ahora son seis, y más. Se le puede acusar de cualquier cosa (Dice que se le ha enviado a Gabriel la documentación).

Lo de los fondos para amigos no es cierto, no son amigos, son de su partido, como el Presidente del Partido, portavoz en la Diputación, 4 ó 5 Diputados, y algún Alcalde. Con esa reunión ha conseguido algún compromiso para beneficio del pueblo. Lo de desposeer a los inquilinos con hijos pequeños, esas denuncias las pusieron ellos (Por JPS), y luego le acusan por no realizar desahucios. Ayudas a Consellería siguen siendo las mismas, y en Diputación son similares al año pasado.

Se pasa el tema a votación, y la moción es aprobada con el voto favorable de los cuatro Concejales de JPS, y el del Concejal del SI, y el voto en contra de dos concejales del PSOE, y dos PP.

3º CONSTITUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO COMO JUNTA GENERAL DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIETAS QUE VIENEN COBRANDO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Juntos por Salinas que dice:

Ante la situación de inactividad de la Empresa Iniciativas del Alto Vinalopó, que solo ha servido como cobro de sueldos de su administrador como pago por su apoyo al PSOE de Salinas.

Ante la acumulación de pérdidas que viene sufriendo, y al estar sirviendo para la contratación de familiares del Sr. Alcalde.

Al estar realizándose una contabilidad sin transparencia, y al margen del control del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que la fijación de las retribuciones es competencia de la Junta General, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *El despido inmediato de los familiares del Sr. Alcalde contratados en la empresa.*

SEGUNDO.- *La supresión de cualquier tipo de retribuciones fijada para los Consejeros y Gerencia al igual que a la Presidencia.*

TERCERO.- Se notifique, al periódico, *INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.*

CUARTO.- En los tabloneros de anuncios de que dispone el Ayuntamiento para notificar sus bandos, comunicaciones, etc.

Toma la palabra Don Gabriel Jover Pastor, y solicita que se lea el informe del Secretario del Ayuntamiento relativo a esa moción, y si se puede contrastar con el que presenta el Secretario del Consejo de Administración de INALVISA, y que según el del Secretario del Ayuntamiento, contiene tal cantidad de errores, que de tomarlo en cuenta podría causar perjuicios a este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario procede a la lectura del informe de la Secretaría del Ayuntamiento que dice:

“SEGUNDO.- Con respecto a los apartados segundo y tercero de la providencia del Sr. Alcalde, hacer constar en el presente informe, que la Secretaría de la Junta General no ha sido asignada al titular de la del Ayuntamiento, por lo que considera que nada tiene que informar sobre los asuntos de que trate el Pleno como Junta General, ni intervenir en la formación del orden del día, ni en el asesoramiento, y mucho menos en el debate y votación de un órgano (Junta de la Sociedad) de cuya Secretaría ha sido excluido.

No obstante, y advirtiéndole que próximamente presentará escrito en relación a todo lo anteriormente expuesto, procede a informar a fin de no perjudicar el funcionamiento del Ayuntamiento, y en vista que el informe aportado a esta Secretaría por el Consejero Delegado, y realizado por el Sr. Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio Alchapar, contiene tal cantidad de errores que de tomarlo en cuenta, pudiera ocasionar perjuicios al Ayuntamiento. (Se une copia del informe)

TERCERO.- El apartado dos de la providencia dice que se informe sobre si «El órgano competente, a la vista de los Estatutos de la Empresa Pública municipal “Iniciativas del alto Vinalopó, S.A.”, para fijar las retribuciones de su personal y para su supresión, en relación con lo solicitado en el punto 2º de la segunda moción.»

Hacer constar en primer lugar, que el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, establece que el número de Consejeros no será inferior a cinco, por lo que el actual Consejo de Administración se encuentra en una situación de irregularidad, al no existir el número de Consejeros exigidos reglamentariamente.

Plantea el Sr. Alcalde cual es el órgano competente para la fijación o supresión de retribuciones del personal del Consejo de Administración.

Conviene hacer constar que en la moción presentada por el grupo JPS, en ningún momento se refiere a retribuciones de trabajadores de la empresa, sino de los Consejeros, teniendo entendido esta Secretaría que el único Consejero que cobra por esta función es el Consejero Delegado D. Blas Micó, persona sujeta a la Ley de incompatibilidad del personal al Servicio de las administraciones públicas, que en su art. 8 establece:

«Ley de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Artículo 8.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley que en representación del sector público pertenezca a Consejos de Administración u órganos de gobierno de Entidades o Empresas públicas o privadas, sólo podrá percibir las dietas o indemnizaciones que correspondan por su asistencia a los mismos, ajustándose en su cuantía al régimen general previsto para las Administraciones Públicas.»

Aclarado esto nos encontramos con que la única retribución que puede percibir dicho Consejero es en concepto de asistencia al Consejo de Administración.

El art. 18, ap. 4 de los estatutos de la empresa Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A., establecía en su primera redacción que era competencia del Consejo establecer las dietas, gastos o remuneraciones de los miembros del consejo, por el ejercicio de las delegaciones en ellos efectuadas, o por la asistencia a reuniones de dichos órganos.

Pero dicho precepto (y esto es obviado por el Sr. Secretario del Consejo de Administración) fue suprimido mediante escritura de rectificación otorgada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas en fecha de 14-10-1993, realizándose la inscripción de los estatutos, con esta deficiencia ya subsanada”.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría considera que la competencia para la fijación o supresión de las dietas, corresponde a la Junta General de la empresa, y que si el Consejo de Administración tomase acuerdo en este sentido, sería de aplicación lo establecido en el art. 16 de los estatutos, que dicen:

«Los consejeros responderán solidariamente de los actos o acuerdos lesivos, llevados a cabo o aceptados por el Consejo de Administración, a menos que demuestren que, no habiendo intervenido en la adopción o ejecución del acuerdo desconocían su existencia, o conociéndola hicieran toda lo conveniente para evitar el daño, o, al menos, se opusieran expresamente a la adopción del acuerdo».

Toma la palabra Don Gabriel Jover Pastor que manifiesta que ante la situación de inactividad de la Empresa Iniciativas del Alto Vinalopó, que solo ha servido como cobro de sueldos de su Administrador como pago por su apoyo al PSOE de Salinas.

Ante la acumulación de pérdidas que viene sufriendo, y al estar sirviendo para la contratación de familiares del Sr. Alcalde, aunque matiza que la contratación será legal, pero es inmoral porque parece que son compromisos adquiridos, con respecto a la contratación del oficial.

Al estar realizándose una contabilidad sin transparencia, y al margen del control del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que la fijación de las retribuciones es competencia de la Junta General.

En este momento declara que no van a solicitar el despido del trabajador, pero pide que esta contratación se convoque como Dios manda, y que no hayan rumores de manipulación de datos seguidos en el proceso, sabe que los políticos no deben de estar en un proceso de selección, al igual que delegados sindicales que si estuvieron, y algún jubilado como asesor. Lo que intenta es que no se cometan este tipo de errores. No plantea la destitución por considerar que esta persona cumple con su labor, incluso por encima de lo que debería. Esta plaza se recogía en el presupuesto, luego se anula, y se saca a través de INALVISA, a la que siempre se le ha criticado de sobresueldos.

Pone en tela de juicio las obras que se están realizando, muchas de las cuales no son necesarias, aunque sean buenas. Dice que los cerca de 70.000 €uros que se aprobaron para obras, o muchas de las que se está realizando se podría haber pasado sin ellas. Pide que si la plaza del trabajador es necesaria se convoque como Dios manda.

Con todo lo anterior propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- La supresión de cualquier tipo de retribuciones fijada para los Consejeros y Gerencia al igual que a la Presidencia.

2.- Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO

VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.

3.- Que se exponga en los tablonos de anuncios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice que con respecto a la transparencia, tiene informes y actas de la selección, y los políticos no estuvieron puntuando. La convocatoria fue pública, y se apuntaron varios, valoraron profesionales, ante la sugerencia del Sr. Jover, de que los podía haber avisado, le ofrece que estén en el Consejo de Administración, e incluso dirigir la empresa, a lo que se niega el Sr. Jover, que le dice que la cierre.

Las obras para el pueblo se han abaratado bastante gracias al oficial. Con respecto a las competencias de la Junta General dice el Sr. Alcalde que en los estatutos que le enseñó el Sr. Alchapar no estaban las rectificaciones, esa acta no estaba, y casualmente en su copia tampoco estaba no sabe porque, por eso se equivocaría.

Toma la palabra Don Blas G. Micó Ortega preguntando si se han de constituir como Junta General, quedando aclarado que el Pleno, desde el inicio de este punto, se constituye como Junta General de Iniciativas del Alto Vinalopó, suponiendo este acto un paréntesis en el desarrollo del Pleno, mientras se discute el presente punto, que se realiza por el Pleno del Ayuntamiento de Salinas, constituido como Junta General de Iniciativas del Alto Vinalopó S.A.

Sigue el Sr. Micó que dice que está de acuerdo con la supresión de las dietas que cobran los miembros del Consejo, comunicando que a partir del día 20 de diciembre de 2008 dimite como Gerente de la empresa y como Consejero.

Toma la palabra el Sr. Mataix, que dice que está de acuerdo con la moción, ya lleva mucho tiempo diciendo que esta empresa solo sirve para cobrar sobresueldos, antes los cobraba el anterior Alcalde y el Secretario, Consejeros. Ahora se cobra por ser Consejero delegado, pero mucho menos que el anterior, y el Alcalde y los Consejeros, solo cobran 1 €uro.

Dice que no consiguió cuando era Consejero que se cerrara la empresa, hoy pide al Sr. Alcalde que plantee este cierre porque parece poco serio que con la gente que hay en el Ayuntamiento y la bajada de trabajo que hay, se pague una gestión que debería de realizarse desde el Ayuntamiento. Le parece indecente que se mantenga una empresa que no sirvió para muchas cosas buenas, y que hoy les den lecciones de moral los Sres. que la plantearon, dice que la situación de la empresa es mala por la mala gestión que se hizo, (hay 9 viviendas en propiedad, no de VPO, que suponen una carga). Dice que hay gente que ha cobrado mucho, y la empresa se mantenía. Dice que se pagan 7.000 €uros de créditos que se generaron antes, pide que se solucionen los problemas.

El Sr. Alcalde dice que el cierre de la empresa se propondrá en la próxima Junta.

Se pasa el tema a votación, y con el voto a favor de los cuatro Concejales de JPS, los dos Concejales del PP, el Concejal del SI, y los votos en contra de los dos concejales del PSOE, se **ACUERDA:**

1º.- La supresión de cualquier tipo de retribuciones fijada para los Consejeros y Gerencia al igual que a la Presidencia.

2.- Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.

3º.- Que se exponga el presente acuerdo en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

4º APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, QUE CITE EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, A LOS CONCEJALES D. BLAS MICÓ ORTEGA, D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ, D. JOSÉ MIGUEL GIL CORBÍ PARA QUE CONTESTEN A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONCEJALÍA QUE LES PUEDAN FORMALIZAR LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal de Juntos por Salinas que dice:

Ante la falta de información de las distintas áreas del Ayuntamiento, se solicita se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Comparecencia en el primer Pleno que se celebre, Ordinario o Extraordinario de los Sres. Concejales D. Blas Micó Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, y D. José Miguel Gil Corbí para que los Concejales de la oposición les puedan preguntar sobre sus áreas, y las contesten en el momento.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.*

TERCERO.- *Que el presente acuerdo se coloque en los Tabloneros de anuncios de que dispone este Ayuntamiento como notificó la destitución del Sr. Mataix de sus respectivas Concejalías.*

Toma la palabra el Sr. Jover que manifiesta:

Ante la falta de información sobre las distintas áreas del Ayuntamiento, se solicita se adopte el siguiente **ACUERDO:**

1.- Comparecencia en el primer Pleno que se celebre, Ordinario o Extraordinario de los Sres. Concejales D. Blas Micó Ortega, D. Benjamín Pertusa Jiménez, D. José Miguel Gil Corbí y el Sr. Alcalde para que los Concejales de la Oposición les puedan preguntar sobre sus áreas, y las contesten en el momento.

2.- Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, IFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVOAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.

3.- Que el presente acuerdo se coloque en los Tablones de anuncios de que dispone este Ayuntamiento como notificó la destitución del Sr. Mataix de sus respectivas Concejalías.

Toma la palabra Don Blas Micó Ortega, que dice que le parece bien la propuesta, pero que le den tiempo para prepararla, manifestándose en el mismo sentido Don Benjamín Pertusa Giménez y el Sr. Corbí.

Toma la palabra el Sr. Mataix que dice que no entiende este punto, que la ley regula los ruegos y preguntas esto está en el Reglamento y todos lo saben, no entiende esto, pues ningún Concejal del equipo de Gobierno ha eludido nunca el responder, y recuerda que JPS muchas veces han presentado preguntas, y se van del pleno antes de que se les contesten.

A su juicio la moción carece de sentido, al estar obligados legalmente. Vuelve a acusar a JPS, de haber dirigido las preguntas al Alcalde en lugar de a los Concejales en otros Plenos, y además de irse y no escuchar las contestaciones.

Toma la palabra el Sr. Secretario que aclara que esta solicitud, a su juicio, no son ruegos y preguntas, refiriéndose a su informe, y leyendo el art. 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice:

«Artículo 105.

1. Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

2. Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.

3. En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el artículo 94 de este Reglamento, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación. En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos sin cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 83 de este Reglamento».

El Sr. Alcalde dice que nunca se ha negado a contestar, pero que las preguntas se pueden dirigir a los Concejales.

Se pasa el tema a votación, y con el voto favorable de todos los Concejales, excepto el voto en contra del Concejal del SI, se **ACUERDA:**

1.- Comparecencia en el primer Pleno que se celebre, Ordinario o Extraordinario de los Sres. Concejales D. Blas Micó Ortega, D. Benjamín Pertusa Jiménez, D. José Miguel Gil Corbí y el Sr. Alcalde para que los Concejales de la Oposición les puedan preguntar sobre sus áreas, y las contesten en el momento.

2.- Notificar el presente acuerdo al Grupo del P.P. y del P.S.O.E. en la Diputación Provincial de Alicante y las Cortes Valencianas así como en los periódicos, INFORMACIÓN DE ALICANTE, EL MUNDO, LAS PROVINCIAS, LA VERDAD, EL PAIS, LAS TV. COMARCALES, CANAL NOU, RADIO VILLENA, RADIO ASPE, RADIO CIUDAD DE MONÓVAR, RADIO PINOSO, RADIO PETRER, RADIO ELDA Y LA COPE ALICANTE.

3.- Que el presente acuerdo se coloque en los tablonos de anuncios de que dispone este Ayuntamiento como notificó la destitución del Sr. Mataix de sus respectivas Concejalías.

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fé.

En Salinas, a 10 de diciembre de 2008

El Secretario,

Manuel J. Vidal Otero